Bogotá, DC, 10 de marzo de 2025.

Señor Coronel
**MILTON FERNANDO MONROY FRANCO**
Gerente de proyecto
Bogotá, D.C.

**ASUNTO:** Reevaluación técnica de la oferta presentada en el proceso de Mínima Cuantía No.119-BASPC19-2025
Comedidamente me permito enviar al Señor Gerente de Proyecto la evaluación técnica de la primera oferta presentada al **PROCESO DE CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 119-BASPC19-2025 CUYO OBJETO ES LA "ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL EN SEGURIDAD INDUSTRIAL PARA OPERADOR DE LA PTAR BASPC19, PARA VIGENCIA 2025"**

El comité técnico Evaluador dando estricto cumplimiento a lo consignado en los documentos del proceso Estudios Previos y anexo al pliego electrónico invitación pública, procedió a realizar la verificación de la documentación de subsanación allegada en primer orden de elegibilidad**,** así:

| **GECO COLOMBIA INGENIEROS SAS NIT : 9014773791** | |
|---|---|
| **3.2 DOCUMENTOS DE CONTENIDO TÉCNICO OBJETO DE VERIFICACIÓN** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
| **3.2.1 FORMULARIO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO"**<br><br>El oferente deberá presentar el cumplimiento de especificaciones técnicas habilitantes de los servicios que ofrece, para lo cual debe diligenciar correcta y completamente el **Formulario N°6 "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO".** El Formulario se adjunta en "documentos de orden técnico" de la plataforma virtual SECOP II. | **CUMPLE** |
| **3.2.2 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**<br><br>El oferente deberá certificar el cumplimiento de cada uno de los requisitos contenidos en las ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO, anexando los soportes requeridos en el mismo. De la plataforma virtual SECOP II. | **CUMPLE** |

**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO**

| **ESPECIFICACIÓN** | **CUMPLE/ NO CUMPLE** |
|---|---|
| 1. Realizar el cambio de los bienes que resulten de mala calidad, averiados, y en general en condiciones no aptas, sin costo alguno para la entidad en un tiempo de CINCO (5) días hábiles, a partir de la notificación por parte del supervisor del contrato | **CUMPLE** |
| 2. Cuando se realicen requerimientos por parte del supervisor sobre entrega y/ o reclamo sobre la calidad y correcto funcionamiento de los bienes se debe hacer la entrega de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas y previa coordinación con el supervisor del contrato | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| 3. Garantizar la entrega de los Bienes, donde lo indique el BASPC 19 | **CUMPLE** |
| 4 El proponente se compromete a entregar productos debidamente empacados y rotulados con estado Nuevo | **CUMPLE** |
| 5.El proponente deberá cumplir con la normatividad vigente en referente a ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL | **CUMPLE** |

**NOTA: LOS ANTERIORES REQUISITOS DEBERÁ CERTIFICARLOS JUNTO CON SU OFERTA MEDIANTE DOCUMENTO INDEPENDIENTE SUSCRITO POR EL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO DE SER EL CASO.**

| | |
|---|---|
| **3.2.2 FORMULARIO *VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE PARA OFERENTES NACIONALES***<br><br>Como requisito mínimo habilitante, el proponente debe acreditar su experiencia, diligenciando el Formulario N°7 anexando como **MINIMO UNA (1)** certificaciones y/o contratos ejecutados recibidos a entera satisfacción debidamente suscritos ( allegando acta de liquidación) cuyo objeto sea igual o similar al del presente proceso contractual y cuya sumatoria sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto asignado.<br><br>CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS.<br><br>De otra parte, de conformidad con lo establecido en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, en los cuales se indica a las entidades la obligación de incluir criterios habilitantes diferenciadores para Mipymes, la entidad consideró incorporar para el presente proceso de selección, el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, en razón a la naturaleza del contrato se requiere que se acredite la experiencia con realización con el objeto de presente proceso, con lo cual los Criterios Diferenciales a efectos de evaluar la experiencia como requisito habilitante diferenciador, será de la siguiente manera:<br><br>• Teniendo en cuenta lo señalado en la Ley 2069 de 2020 y en el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 por medio del cual se adicionó el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1082 de 2015, para el presente proceso de selección la entidad tendrá en cuenta un criterio diferencial relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia de las Mipymes acreditadas según lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2021. En tal sentido, dichos proponentes podrán acreditar la experiencia diligenciando el Formulario y anexando certificaciones y/o contratos ejecutados (allegando acta de liquidación) cuyo objeto y/o alcance, que contenga servicios iguales y/o similares a los del presente proceso y cuya sumatoria sea igual o superior al (100%) del presupuesto oficial asignado<br><br><u>El oferente para acreditar su experiencia deberá tener presente lo siguiente:</u><br><br>1. La información suministrada, se entiende bajo la gravedad del juramento y debe ser correlativa a la documentación aportada.<br>2. El formulario debe ir firmado por el representante legal del proponente y/o suplente.<br>3. No se aceptan auto certificaciones.<br>4. La experiencia acreditada debe tener relación directa con los servicios a adquirir que se señalan en el formulario de especificaciones técnicas de la Invitación Pública<br>5. La entidad evaluará la información suministrada y de acuerdo con ella determinará si resulta suficiente para acreditar la experiencia.<br>6. Cualquiera de los documentos con los que se acredite la experiencia deberá contener como mínimo la siguiente información:<br><br>• Nombre o razón social de la empresa o persona contratante. | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| • Nombre de la persona natural o jurídica contratada, con identificación.<br>• Objeto del contrato.<br>• Valor del contrato.<br>• Fecha de iniciación y de terminación del contrato (mes, año)<br>• Firma del funcionario competente.<br>• Indicación de la dirección comercial y teléfono del contratante o la del dueño del proyecto.<br>• Indicación sobre el cumplimiento del contratista.<br><br>Nota 1: No se aceptan contratos con enmendaduras y que no contengan como mínimo la información solicitada o que presenten inconsistencias.<br><br>Nota 2: El MDN– BASPC19 se reserva el derecho de verificar la veracidad de la información suministrada por el oferente.<br><br>Nota 3: Únicamente se podrá acreditar la experiencia requerida cuando el oferente haya desarrollado de manera directa las actividades que constituyen tal experiencia para el presente proceso de selección.<br><br>Nota 4: Las copias de los documentos presentadas deben ser completamente legibles.<br><br>Nota 5: No se aceptarán auto certificaciones<br><br>Nota 6: Para los contratos que sean aportados por socios de empresas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, deben adjuntar un documento suscrito por el Representante Legal y el Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda) donde se indique la conformación de la empresa. En estos casos, la Entidad no tendrá en cuenta la experiencia aportada cuando los socios se encuentren inhabilitados. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia individual de los accionistas, socios o constituyentes de la sociedad hasta los tres (3) años de constituida | |

| | |
|---|---|
| **3.2.4 GARANTÍA TÉCNICA Y TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**<br><br>Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente. | **CUMPLE/NO CUMPLE** |
| **3.2.4.1 GARANTÍA TÉCNICA**<br><br>Para el proceso de selección el proponente deberá presentar la garantía técnica y el termino de respuesta en un mismo documento debidamente suscrito por el proponente.<br><br>Que ampare el cumplimiento de las condiciones técnicas de los bienes adquiridos, asumiendo la responsabilidad absoluta respecto de las reclamaciones que se deriven por defectos, inconsistencias, errores, omisiones, inexactitudes o cualquiera otro. | **CUMPLE** |

| | |
|---|---|
| **3.2.4.2 TÉRMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTÍA TÉCNICA**<br><br>El proponente debe certificar que en caso que resulte deficiente la calidad de los bienes y no cumplan con las especificaciones técnicas, el oferente proveerá la reposición del bien dentro de un plazo de cinco (05) días hábiles siguientes contados a partir del requerimiento realizado por el supervisor del contrato.<br><br>Todos los costos que se produzcan en cumplimiento de la garantía técnica estarán a cargo del contratista.<br><br>NOTA: En todo caso, al deber de garantía mínima presunta se entiende incorporada la Garantía Legal de los bienes y/o servicios a adquirir, en los términos de la Ley 1480 de 2011 "Por medio de la cual se expide el Estatuto del Consumidor y se dictan otras disposiciones<br><br>**LA GARANTIA TÉCNICA Y EL TERMINO DE RESPUESTA DE LA GARANTIA TECNICA DEBE ADJUNTARSE EN DOCUMENTO SEPARADO JUNTO A LA PROPUESTA, Y DEBIDAMENTE CARGADO EN EL SECOP II.**<br><br>**CLÁUSULA DE CATALOGACIÓN (CUANDO APLIQUE)**<br><br>• El proponente manifiesta que en caso de ser adjudicatario; quedará obligado a aplicar para los bienes del presente proceso contractual, la normativa de catalogación "DIRECTIVA 034 del 19 de noviembre de 2018, quedando asimismo obligado a proporcionar la información y los datos que se exigen. (nombre fabricante, ficha técnica, número telefónico fabricante y demás disposiciones establecidas en la directiva)<br><br>• El futuro contratista deberá entregar a información a la Entidad contratante, a través del supervisor del contrato, es decir la obligación será exigible una vez se inicie la ejecución contractual. | **CUMPLE** |

**CONCLUSION:**

El comité evaluador indica que una vez verificada la documentación de subsanación presentada por el oferente GECO COLOMBIA INGENIEROS SAS identificado con NIT 9014773791, CUMPLE con los requisitos técnicos solicitados, por lo tanto queda habilitado técnicamente.

Atentamente,

**TA21 ESPERANZA SANCHEZ PEÑA**
Comité Técnico Evaluador